PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 2690

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES – SEGUNDO LLAMADO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 7 de setiembre de 2.010.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 62/10, sobre **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES – SEGUNDO LLAMADO"** refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según Dictamen UOC Nº 145/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución** de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.618, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES – SEGUNDO LLAMADO"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.452 del 29 de marzo de 2010, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 62/10 del 01 de septiembre de 2.010, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Saldívar
Secretario

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES – SEGUNDO LLAMADO"** a la empresa **TOYOTOSHI S.A.**

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 2690

La recomendación de adjudicación se realiza en base a empresa TOYOTOSHI S.A. ha cumplido con todos los requisitos y presentaron todas las documentaciones en el presente llamado, conforme a evaluación realizada en virtud a los Arts. 61° y 63° del Decreto Reglamentario 21.909/03 de Contrataciones Públicas, referentes al Método de Evaluación y Criterio de Adjudicación respectivamente;

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 145/10 del 03 de septiembre de 2010, concluye y recomienda lo siguiente: **"...Refrendar la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación Llamado a CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PAC Nº 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES – Segundo Llamado" a la empresa TOYOTOSHI S.A. por un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) y hasta un monto máximo de Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones) correspondiente al año 2010 un monto total de Gs. 82.500.000 (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil), de conformidad al Cuadro de Precios Unitarios ofertados y atendiendo que cumple sustancialmente las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases y condiciones del llamado**".

Sigue diciendo lo siguiente: **"...Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y <u>se ha respetado la absoluta independencia de criterio</u> del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación N° 62/2010 de fecha 01 de septiembre de 2010.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Art. 1.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PAC Nº 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES – Segundo Llamado"** a la empresa **TOYOTOSHI S.A.** por un monto mínimo de **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones)** correspondiente al año 2010 un monto total de **Gs. 82.500.000 (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil)**, de conformidad al **Cuadro de Precios Unitarios ofertados – ANEXO B** y atendiendo que cumple sustancialmente las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases y condiciones del llamado.

CTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 2690

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente, Prof. Dr. José Raúl Torres Kirmser y el representante de la Empresa Adjudicada.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA PUCHETA de CORVALÁN
Ministra

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

José Raúl Torres Kirmser
Presidente